

el sentido común del término («distinguir por medio del intelecto una cosa de otra o varias cosas entre ellas», Diccionario de la RAE), la «conciencia de la nulidad matrimonial» de la «nulidad de la conciencia».

Javier FERRER ORTIZ

Fernando PALACIOS BLANCO, *El Romano Pontífice y la liturgia. Estudio histórico-jurídico del ejercicio y desarrollo de la potestad del Papa en materia litúrgica*, Instituto Teológico San Ildefonso, Toledo 2018, 613 pp., ISBN 978-84-15669-61-6

Libro que cuenta con un prefacio del Cardenal Robert Sarah, Prefecto de la Congregación para el Culto Divino, quien nos dice que en sus páginas encontramos «un completo *enchiridion* de intervenciones pontificias a lo largo de la historia, amén de un oportuno análisis sobre el motivo y las circunstancias de las acciones de los Sucesores de Pedro, llamados a confirmar a sus hermanos en la fe» (p. 9) Al hilo de la evolución de estas intervenciones se evidencia la relación que se manifiesta en la liturgia entre tradición y progreso. «En realidad los dos conceptos se integran: la tradición es una realidad viva y, por ello, incluye en sí misma el principio del desarrollo, del progreso» (p. 13).

Por su parte el A. sintetiza los contenidos de la siguiente forma: «Primer milenio, la reforma gregoriana, Trento, Movimiento litúrgico, así como el estudio detallado de las actas de *Sacrosanctum Concilium* y de la reforma litúrgica, en la línea y perspectiva del nuevo Movimiento litúrgico propuesto por Benedicto XVI, son analizados en este estudio» (Presentación).

Encontramos, por tanto, las actuaciones pontificias sobre el derecho litúrgico desde el principio de la Iglesia hasta el término del pontificado de Benedicto XVI. El volumen supone una valiosa aportación para entender la autoridad y potestad pontificia en uno de las dimensiones eclesiales más importantes: la liturgia. Además de acudir a las fuentes y presentarlas, es manifiesto que el A. fundamenta su estudio en un profundo conocimiento de los tratados litúrgicos y de los estudios sobre el derecho de la liturgia. Las valoraciones del A. recogen, y en todo caso

dependen, de Solano, Pizzi, Dom Guéranger, Duchesne, Del Pozzo, Jungmann, Marini y otros. Como era de esperar en un estudio histórico tan amplio, en lo que se refiere a las épocas más antiguas, particularmente al primer milenio, va siguiendo reconocidos trabajos de esos y otros autores. Por ejemplo, se apoya en conocidos trabajos de Gaudemet. Y en los que se refieren al Concilio Vaticano II y a los lustros posteriores, destaca su sabia dependencia de las consideraciones de teología litúrgica de Ratzinger. Estos y otros autores quedan señalados en una importante y útil bibliografía final.

Pero el volumen no es solo una buena aportación bibliográfica; es, ante todo, una aportación de las fuentes a lo largo de veinte siglos.

Describamos los contenidos fundamentales. En el primer capítulo (pp. 24-118) analiza «el primer milenio cristiano, en el que se delinea y desarrolla de manera clara la potestad propia del Romano Pontífice en su relación con las otras Iglesias o sedes y, en concreto, en ámbito litúrgico». El segundo capítulo (pp. 119-182) trata de esta potestad litúrgica desde la Reforma gregoriana hasta las determinaciones del Concilio de Trento. El capítulo tercero (pp. 183-271) trata de la ordenación litúrgica desde Trento hasta el Movimiento litúrgico, incluyendo las dificultades planteadas por el jansenismo y el galicanismo. El capítulo cuarto está dedicado a presentar la actuación del Concilio Vaticano II en materia litúrgica (pp. 273-374). En estas páginas tiene en cuenta la sinopsis que hace tiempo presentó Gil Hellin sobre el documento conciliar. No ofrece solo una presentación de la constitución conciliar, es decir de la Const. *Sacrosanctum Concilium*, pues incluye un estudio exhaustivo de las aportaciones de los Padres conciliares recogidas en las Actas del Concilio (pp. 278-357). El último capítulo, el quinto (pp. 375-523), recoge las abundantes actuaciones litúrgicas de la autoridad romana desde el término del Concilio hasta al término del pontificado de Benedicto XVI.

Para el caso de las actuaciones pontificias del Concilio y años siguientes, se detiene el A. describiendo la reforma en muchos detalles concretos. Particularmente en detalles propios de la celebración eucarística. En esta parte no solo señala los actos pontificios, sino de qué manera los organismos romanos fueron cambiando muchos de los ritos tradicionales. Lo hicieron, en gran medida, en dependencia de la arqueología litúrgica, pero también promoviendo innovaciones propias

del siglo XX. No es un libro descriptivo de cada uno de los ritos, considerándolos exhaustivamente, pero sí nos da los momentos clave de los cambios más significativos; por ejemplo, en relación con la lengua litúrgica, la comunión con las dos especies, la participación activa, la adaptación, etc., etc. Los datos que se ofrecen servirán como fundamento a estudios posteriores sobre cada uno de los sacramentos, sobre diferentes ritos, y sobre el establecimiento de usos rituales, plegarias, etc. Por todos es conocido que en relación con algunos de esos actos litúrgicos, y no solo en dependencia de la reforma conciliar, sino siguiendo su evolución a lo largo de toda la historia de la Iglesia, encontramos estudios específicos en libros y revistas. Pero era necesaria una visión de conjunto, porque lo que más interesaba al A., e interesa a todos, no son solo los cambios de uno u otro detalle, sino reconocer cómo se manifiestan autoridad y potestad pontificia y cuáles son sus límites. Y esto está perfectamente conseguido en las 600 páginas del volumen.

Después de los cinco capítulos nos ofrece el A. unas páginas a modo de conclusiones y una bibliografía dividida en fuentes y autores. Ya hemos hecho referencia a los autores. En lo que se refiere a las fuentes, son muchas páginas (pp. 339-587) y de un gran valor. A partir de ahora se constituyen en referencia obligada para liturgistas y juristas que traten del derecho litúrgico. La primera fuente que se cita es la Carta a los Corintios del papa Clemente, después vienen muchas otras, destacándose las de san Siricio, san Inocencio I, la abundantísima de los papas san León, san Gelasio, Vigilio y san Gregorio Magno. Más adelante también nos ofrece la numerosa actuación de los papas san Gregorio VII, Urbano II, Inocencio III, Gregorio IX, Inocencio IV, etc., etc. También se nos dan las fuentes posteriores a Trento, así como las frecuentes actuaciones pontificias en relación con el Vaticano II y los lustros siguientes. Estamos, pues, ante una aportación que siempre ayudará en los trabajos históricos, litúrgicos y canónicos.

Además de actuaciones pontificias también se incluyen elencos de actuaciones de los dicasterios romanos, aunque en este caso sin ánimo de exhaustividad y, sobre todo refiriéndose a actuaciones posteriores al Vaticano II. En lo que se refiere a las actuaciones sobre liturgia de la Congregación para la Doctrina de la Fe en los últimos tiempos, la encontramos más detallada y amplia en la correspondiente página web del Vaticano. Además, y esto podría suponer una ausencia del elenco gene-

ral de fuentes, encontramos muy pocas referencias a los libros litúrgicos propiamente dichos, es decir a los rituales y a sus sucesivas ediciones.

Las Conclusiones (pp. 525-538) ofrecen las explicaciones del A. de por qué y en dependencia de qué se han mantenido o se han ido cambiando los diversos ritos. Muestra que, desde el momento inicial en el que la fidelidad a los Apóstoles y la costumbre fundamentaron la norma, muy pronto todo se hizo depender también de la Autoridad suprema, quien a la vez que defendía, e iba imponiendo la unidad ritual, reconocía la vida propia de los ritos orientales y algunos ritos occidentales. «Los Papas intervienen de modo natural en las cuestiones de otras Iglesias. Hacen valer su autoridad frente al criterio de los obispos de otras sedes, ejerciendo un derecho especial en materia litúrgica. Los Romanos Pontífices ejercen y desarrollan de esta manera su potestad suprema e inmediata en materia litúrgica» (p. 526).

Con lo descrito se reconoce el valor de esta contribución que, por el momento en que termina el estudio, con el fin del pontificado de Benedicto XVI, exige preguntarnos hasta qué punto algunos de los principios que el A. considera permanentes en el derecho litúrgico se puede considerar que han cambiado en el pontificado de Francisco. Es evidente que muchas actuaciones concretas de este pontificado y, especialmente, los cambios sobre las competencias litúrgicas de las Conferencias episcopales, manifiestan un interés diverso al multiseccular, aunque solo con el tiempo sabremos si con la suficiente fuerza para variar las constantes jurídicas de muchos siglos de historia.

José Antonio FUENTES

Jordi PUJOL (a cura di), *Chiesa e protezione dei dati personali. Sfide giuridiche e comunicative alla luce del Regolamento europeo per la protezione dei dati*, Edusc, Roma 2019, 94 pp., ISBN 978-88-8333-808-3

El 25 de mayo de 2018, el Reglamento europeo sobre protección de datos resultó norma plenamente aplicable, tras su aprobación en 2016 con una moratoria de dos años. Las novedades que introduce esta norma (Reglamento [UE] 2016/679, por el que se deroga la Directiva